



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE CONTRATO COMPLEMENTARIO
DEL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

CODIGO NO. COTO-GADMSR-002-2020

**“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS
BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y EL ORITO DE LA
CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 185. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “*(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;





- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario;*
- Que,** en el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal (...)”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;





- Que,** mediante Resolución 086.ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 29 de julio del 2020, el Sr. Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón Santa Rosa, **RESOLVIÓ:** Adjudicar el contrato a favor del **ING. XAVIER DAVID MOROCHO GRANDA**, dentro del proceso de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-002-2020**, para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”;**
- Que,** en la ciudad de Santa Rosa, a 14 de agosto del 2020, el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón Santa Rosa, celebra el contrato libre y voluntariamente con el **ING. XAVIER DAVID MOROCHO GRANDA**, y declaran a aceptación a todo lo convenido en el contrato, cuyo objeto es ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la ejecución de la obra civil: **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** por un valor de USD. 322.319,3641 (trescientos veintidós mil trescientos diecinueve, 3641/100 dólares americanos) más IVA; cuyo plazo es de 120 (ciento veinte) días, contado desde la fecha de suscripción del contrato;
- Que,** mediante oficio de fecha Santa Rosa noviembre 03 de 2020 el Ing. Civil Xavier David Morocho Granda, Contratista, se dirige al Ing. Edinson Cún Guzmán, Fiscalizador de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, solicitando se realicen rubros adicionales a los trabajos de AA.PP que están realizando en la Vía al Nuevo Santa Rosa entre Calle S/N Longitudinal 01 y Rene Pereira Valdez, ya que no constan en el contrato y son muy necesarios para el buen funcionamiento del sistema, así lo confirma el personal de EMAPASR. E.P. mediante una inspección en la obra, los cuales sugieren los siguientes rubros.
- Sum. e inst. de Llave de corte 1/2” roscable
 - Sum. e inst. válvula de Corte de 63mm
 - Sum. e inst. unión de reparación 200mm u/z
 - Sum. e inst. unión de reparación 63mm u/z
 - Sum. e inst. de tee PVC d= 200 a 63 mm, UZ
 - Ajuste de altura para acometidas de AA.PP a nivel de aceras
- Que,** se cuenta con el oficio de fecha Santa Rosa, 04 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Edinson Cún Guzmán Fiscalizador, donde solicita al Ing. Wilson Galarza Ordoñez Administrador del Contrato **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS**





HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", realizar rubros adicionales para cumplir con el objeto del contrato;

- Que,** se cuenta con el oficio No. 811-A-GADMSR-LV de fecha Santa Rosa, 05 de noviembre del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, donde solicita al Ing. Wilson Galarza Ordoñez Administrador del Contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**; considerar la colocación de plantas ornamentales en aceras desde la calle Primera Longitudinal hasta la calle Rene Pereira Valdez de la Vía A los Ceibos y Vía al Nuevo Santa Rosa. Además, mediante oficio recibido con fecha 3 de noviembre de 2020 por parte de las Comunidades Barriales "Los Helechos" y "El Nazareno" donde solicitan se realicen trabajos de construcción de aceras en la calle Primero de Enero y la calle principal de ingreso al Nazareno;
- Que,** mediante oficio No. 201-OO.PP.MM de fecha Santa Rosa, 10 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Wilson Galarza Administrador del Contrato, donde solicita al Ing. Edinson Cún Guzmán, Fiscalizador de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"** realizar la evaluación, técnica, legal y económica correspondientes, cumpliendo las normas y leyes vigentes de los rubros descritos por el Contratista Ing. Xavier Morocho, y además considere la colocación de plantas ornamentales y construcción de aceras en la calle primero de Enero y calle de ingreso al bario El Nazareno propuesto por el Sr. Alcalde;
- Que,** mediante oficio de fecha Santa Rosa, 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Edinson Cún Guzmán Fiscalizador, donde presenta al Ing. Wilson Galarza Ordoñez Administrador del Contrato, el informe técnico detallando los principales rubros que se necesitan realizar para completar la obra; adjunta la tabla de cantidades y precios, con su respectivo presupuesto, análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros que complementan la obra, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos y expone que se ha concluido en que es necesario elaborar un Contrato Complementario Único al contrato de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-002-2020, "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**, cuyo valor asciende a la suma de \$ **25.776,51** (VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 51/100 DOLARES AMERICANOS) más IVA, el plazo del mismo es de 30 días calendarios a partir de la firma del contrato,





la forma de pago será cero anticipos, pago mensual contra presentación de planilla única;

- Que,** con el oficio No. 209-OO.PP.MM de fecha Santa Rosa, 01 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Wilson Galarza Ordoñez Administrador del Contrato de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, solicita al Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, **AUTORIZAR**, a quien corresponda la Elaboración del Contrato Complementario de la obra de referencia, para cumplir con el objeto del contrato, cuyo valor asciende a la suma de **\$25.776,51 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 51/100 DOLARES AMERICANOS)** más IVA, el plazo del mismo es de 30 días calendarios a partir de la firma del contrato, la forma de pago será cero anticipo, pago mensual contra presentación de planilla única; así mismo solicita se digne autorizar a quien corresponda emita una certificación de partida presupuestaria y la elaboración del contrato complementario para la firma y aplicación correspondiente, para lo cual adjunta el presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronograma valorado de trabajo, especificaciones técnicas y planos;
- Que,** mediante Memorando Nro. 4439-GADMSR-SG de Secretaría General, de fecha 01 de diciembre del 2020, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, se otorgue la partida presupuestaria para la elaboración del **CONTRATO COMPLEMENTARIO e INCREMENTO DE CANTIDADES**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, con un monto de \$ **25.776,51 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 51/100 DOLARES AMERICANOS)** más IVA;
- Que,** se cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha Santa Rosa 04 de diciembre del 2020; elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, donde consta que en el Presupuesto prorrogado que Rige para el ejercicio económico del año 2020, existe la partida presupuestaria para el **CONTRATO COMPLEMENTARIO E INCREMENTO DE CANTIDADES**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, dentro del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con la denominación: **CONSTRUCCION DE BORDILLOS-ACERAS CON CUNETA**, con el Número de Partida 361.75.01.05.01, con el valor de \$48.186,93 más IVA;





En uso de las atribuciones y facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autónoma y Descentralizada, el Código Orgánico y Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normas concordantes, para el efecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARO la validez los informes de técnicos, suscritos por el Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero del GAD Municipal de Santa Rosa y Administrador del Contrato, al Ing. Civ. Edinson Cún Guzmán, Técnico de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa y Fiscalizador del Contrato, quienes solicitan y Recomiendan se proceda a la celebración de un CONTRATO COMPLEMENTARIO, para la CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 25.776,51 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 51/100 DOLARES AMERICANOS) más IVA, plazo de ejecución de 30 días calendarios a partir de la firma del contrato; y que se suscriban los documentos para legalizar el **Incremento de cantidades de obra** por un valor de \$ 15,964.45 y **Costo más porcentaje** por un valor de \$ 6,445.97.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADJUDICAR el CONTRATO COMPLEMENTARIO, para la obra de la CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a favor de oferente invitado **Ing. Xavier David Morocho Granda**, con RUC # 0703300657001; por el valor de \$25.776,51 (VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 51/100 DOLARES AMERICANOS) más IVA, de conformidad con el artículo 85 de la LOSNCP, por cuanto se cuenta con los respectivos informes técnicos motivados, por parte del Administrador del Contrato y Fiscalizador de la Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Administrador del presente Contrato Complementario No. 1, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero del GAD Municipal de Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1 de la obra CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CON CUNETAS EN LOS BARRIOS: NAZARENO, LOS HELECHOS, LINDA VISTA Y ORITO, DE





LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



Firmado digitalmente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico.-



Firmado digitalmente por:
**JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



